



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1698/2022

AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO PARA EL PLAGUICIDA ACUTE Y SU CORRESPONDIENTE ETIQUETA O RÓTULO

Santiago, 31/03/2022

VISTOS:

El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones que Establece Exigencias para la Autorización de Plaguicidas y Deroga Resolución 3.670 de 1999; la Resolución Nº 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **ACUTE**, se encuentra autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero bajo el número 2.843, mediante la Resolución del Servicio Nº 8.145 de fecha 04 de noviembre de 2014, de acuerdo con la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones, y renovado por la Resolución del Servicio Nº 3.552, de fecha 25 de mayo de 2020.
3. Que, la Resolución del Servicio Nº 5.620, de fecha 24 de julio de 2015, autoriza la ampliación de uso y cambio de razón social del titular para el plaguicida **ACUTE**.
4. Que, la Resolución del Servicio Nº 3.552, de fecha 25 de mayo de 2020, además autoriza la modificación de etiqueta para el plaguicida **ACUTE**.
5. Que, la empresa **ADAMA Chile S.A.**, RUT Nº 76.257.494-2, domiciliada en Santiago, Camino Catemito 2800 Lote A-2, Calera de Tango, representada por el Sr. Rodrigo Saavedra Aspillaga, ha solicitado, con fecha 28 de julio 2021, modificación de la autorización otorgada por el Servicio para el plaguicida indicado en el punto Nº 2 *supra*, en términos del uso, de acuerdo con los numerales 27.4.1 y 36 de la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones, en la siguiente información:

Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Arándano para el control de Pudrición gris (*Botrytis cinerea*).
- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Arándanos, frambuesas, moras, frutillas y zarzaparrilla para el control de Mosca de las alas manchadas (*Drosophila suzukii*).
- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Cerezos para el control de Mosca de las alas manchadas (*Drosophila suzukii*).
- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Cerezos, durazneros, nectarines, Pluot o Plumcot, ciruelos y damascos para el control de Trips de California (*Frankliniella occidentalis*).
- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para Uva de mesa y Vid vinífera se agrega el uso para el control de Chanchito Blanco (*Pseudococcus* sp.).

Área de Identificación del Producto

- En ítem Clase de uso, se agrega "INSECTICIDA".

6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, estos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. **Se autoriza** la modificación solicitada, que se especifica en el numeral 5 de la parte considerativa de la presente Resolución, para el plaguicida **ACUTE**, Autorización del SAG N° 2.843.
2. **Se autoriza** la correspondiente etiqueta o rótulo del plaguicida **ACUTE**, Autorización del SAG N° 2.843, la que por extensión y detalle no es posible transcribir en el cuerpo de la presente Resolución y, por tanto, se acompaña como documento adjunto y se entiende parte integrante de la misma.
3. **Instrúyese** al Subdepartamento de Plaguicidas y Fertilizantes de este Servicio para que publique la etiqueta o rótulo autorizado por la presente Resolución en el sitio Web del Servicio, en el link <https://www.sag.gob.cl/ambitos-deaccion/inocuidad-ybiotecnologia/76/publicaciones>.
4. A partir de la fecha de la presente Resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
5. La autorización del plaguicida **ACUTE** tiene vigencia hasta el **04 de noviembre de 2029**, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 3.552 de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD MODIF. USO	Digital	Ver		
ETIQUETA	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
3552/2020Resolución Exenta	25/05/2020

AAP/PRM/PBC

Distribución:

- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Lucía Valenzuela Baraibar - Encargada Sección Registro de Plaguicidas - Oficina Central
- Patricio Blanco Cabrera - Encargado Sección Posregistro de Plaguicidas - Oficina Central
- Paulina Andrea Díaz Aranguiz - Encargada Sección Control de Plaguicidas, Fertilizantes e Inocuidad - Oficina Central
- Lorena Navarro Parra - Encargada Protección Agrícola y Forestal Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- PAULA HERNÁNDEZ MORENO - GERENTE DE ASUNTOS REGULATORIOS ADAMA CHILE S.A.



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=119201640&hash=351ec>